



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
Demandado:	VICTOR HUGO DIEZ HENAO CC N°4.046.952.744
Radicado	05001-40-03-014- 2021-00772-00
Asunto	Autoriza retiro de demanda y levanta medidas cautelares
AUTO	N°146

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES consistentes en:

“el embargo del vehículo distinguido con placas JHT 597 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, de propiedad del demandado VICTOR HUGO DIEZ HENAO con CC N°4.046.952.744.”

La medida fue comunicada mediante Oficio No. 98 de 2022 (Cfr. PDF 004, 005 y 006, C2).

Líbrese, por Secretaría, los oficios correspondientes.

TERCERO: Se condena en costas y perjuicios a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 597 numeral 10 inc 3 del C.G.P, y los mismos se liquidarán según su causación.

CUARTO: Se ordena el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL SIGLO XXI"; y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585322a54b5768bcdf46e91cea0a32fae9920aabd4a3eb367393e7646a15860b**

Documento generado en 02/02/2023 01:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>